

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



### Resolución Gerencial Regional

Nº 002 -2021-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay,

2 5 FEB. 2021

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 0280-2021-GRAP/06/GG de fecha 16 de febrero de 2021, el Informe N° 41 -2021-GR.APURIMAC/11/GRDS y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobierno Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de sus competencias, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2021, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico-administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas(...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"

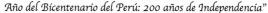
Que, el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado con el Decreto Legislativo N° 1432, precisa sobre la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, cuyo principio rector es el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del citado Decreto Legislativo, señala sobre las fases del Ciclo de Inversión lo siguiente: "a) Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse especto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende, además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de





### GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL





"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas. Esta fase se realiza a través de un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental que toma en cuenta los recursos de inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, estando dicho proceso a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Los sectores lideran, en los tres niveles de gobierno, sus objetivos, metas e indicadores. Cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, determinará las brechas, así como sus criterios de priorización, en el marco de la política sectorial (...)";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el mismo que en el numeral 10.1 del artículo 10°, señala que la OPMI del Sector es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, y que tiene las funciones siguientes: 1. Elaborar el PMI del Sector, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al Sector. 2. Presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del precitado Decreto Supremo, señala que las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. Del mismo modo, fluye en el numeral 13.3 del citado artículo, que las UEI tienen las funciones siguientes: (...) 4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución. 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo numeral 9.1 del artículo 9°, señala que el objetivo de la Programación multianual de inversiones es lograr la vinculación entre el planteamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientadas al cierre de brechas prioritarias, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial, y para dicho fin los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con lo cuales se seleccionaran y priorizaran las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, por su parte el numeral 14.1 del artículo 14 de la misma Directiva, señala que la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, asimismo, el artículo 38 de la citada Directiva, dispone que la UEI registra las modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones en la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Finalmente, en su numeral 45.3 del artículo 45° indica que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente;

Que, con fecha 27 de enero de 2021, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de los plazos establecidos en el Anexo N° 6 de la Directiva № 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, comunica que el Módulo de Programación Multianual de hversiones (MPMI) se encontrará habilitado desde el 28 de enero hasta el 15 de febrero del presente, para el

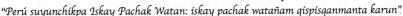


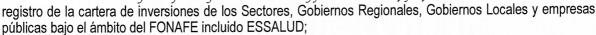




### GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"





Que, asimismo, con fecha 31 de enero de 2021, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 y lo dispuesto en el párrafo 45.3 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, solicita a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, realizar la actualización del Formato N° 12-B "Seguimiento a la ejecución de las inversiones", considerando que se viene realizando el registro de la Cartera de Inversiones en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), el cual, para el caso de las inversiones que cuenten con Formato N° 12-B, contempla la programación correspondiente a los años 2022-2024 de la sección del registro de la información financiera anual de dicho formato. Por lo que, cualquier modificación que requiera realizarse en la programación de estas inversiones, tendrá que efectuarse en el Formato N° 12-B y la información actualizada se mostrará en el MPMI;

Que, en fecha 05 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, llevó a cabo una reunión, en el cuál se estableció el Registro los Formatos Nros. 8-A y 12-B para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2022-2024), y de aquellos proyectos que no cuenten información actualizada para el Formato 8-A, estableciéndose que la UEI deberá emitir una Resolución única ampliando la fecha del término de ejecución de proyectos a su cargo, de manera excepcional, con fines exclusivas de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024;

Que, en ese sentido, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el Informe N° 41-2021-GR.APURIMAC/11/GRDS de fecha 12/02/2021, solicito se proyecte acto resolutivo de ampliación de plazo con fines de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, argumentando que para fines de registro de Programación Multianual de Inversiones 2022 – 2024 se requiere la actualización en los formatos 8-A y 12-B, por lo que los plazos de ejecución deben estar actualizados con fines de la Programación Multianual de Inversiones 2022 – 2024, los cuales deben estar aprobados mediante resolución o documento equivalente. Documento que se dispuso su atención, mediante Memorándum N° 0280-2021-GRAP/06/GG tramitado en fecha 16/02/2021;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 0015-2011-GR-APURÍMAC/CR, de fecha 15/12/2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GR-APURÍMAC/CR, en su artículo 61°, establece sobre la Gerencia Regional de Desarrollo Social y sus funciones que ejerce en el ámbito regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;



### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la reprogramación del plazo de ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de administración directa, conforme se detalla en el ANEXO N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, con fines de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, en cumplimiento de los plazos establecidos en el Anexo N° 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y los fundamentos expuestos en la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la ejecución de los proyectos contenidos en el ANEXO N° 01, de la presente resolución serán dentro de cada ejercicio presupuestal, de ser necesaria para el cumplimiento de metas programadas la Residencia de Obra solicitará la ampliación de plazo debidamente sustentada, técnica y normativamente.





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la aprobación de la presente resolución se da en virtud de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y disposiciones emanadas de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 05 de febrero de 2021 y el Informe N° 102-2021-GR.APURIMAC/GRDE.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones y demás instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines de ley que amerite poncorresponder.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase;

M.C. DARIO FRANCISCO NAVARRO MENDOZA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

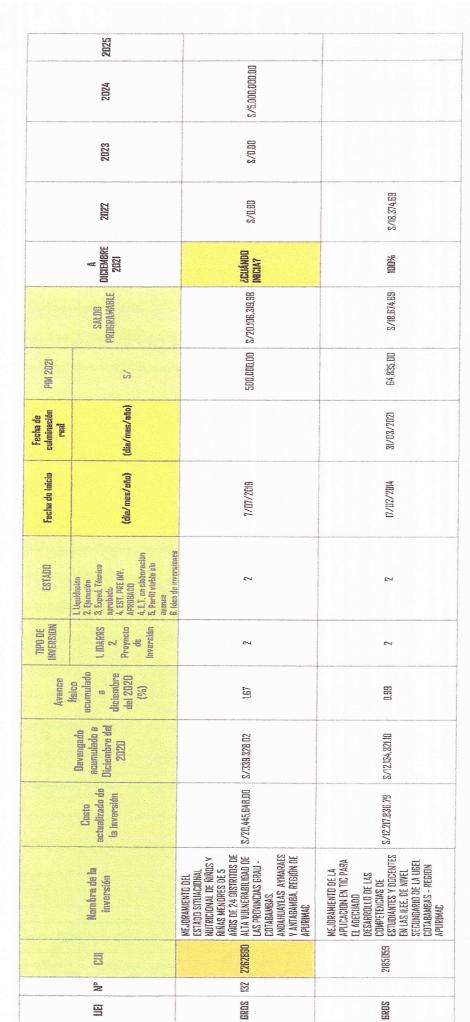






GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

### ANEXO DI PROGRAMA MULTIANDAL DE INVERSIONES 2022-2024







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



	SSOS	88	BRBS
State and Add	2234460	2135036	2166936
NEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TICS PARA El ADECHADO		"MEJURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL RIVEL PRIMARIA, EN LAS AREAS DEL DISERO EURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES DEL ULINITA MAS POBRE DE LA REGION APURIMAC"	"WE.DRAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCUNTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEI NIVEL SECUNDARIO DE LAS USELS AYMARAES. ANTABAMBA Y GRAU -
Planten and the other control of the second	5/11/762,808,38	\$76.294,082,79	S/12.R39.012.43
	5/11,082,488.55	\$/4,42,469.07	\$78,689,083,59
	0.83	0.71	0.64
	2	2	2
	2	27	2
	17/02/2014	I7 DE ENERO 2017	16/10/2013
	3:/03/2021		31/05/2021
	697.624.00	00'000'000')	1,000,000,00
	\$/2.695.83	3/872.613.72	5/3,149,928,84
	%001	%2 88 88 88	75%
shuts for handings (s) promption during the state of the	\$/2,695.83	\$/872.613.72	\$/3:49,928.84
pipere time de alles de la construire de			
ingli colocitis Pier curi, agrico esperio			





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

-	BRDS		80 80 80 80	20 20 20 20
	2184900	2188650	2165877	218760
	Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las ILE de Nivel Secundaria en II Distritos de la Provincia de Andakuaylas - LIGEL Andakuaylas - Región Apurimac.	"WE, LORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIG PARA EL ADECUADO DECARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDANTAS Y DOCENTES EN LAS ILEE DE NIVEL SECHIODARA DE DISTRATO DE ANDAHUAYLAS. ANDARDARA - UGEL ANDAHUAYLAS - REGION APURMAC"	MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECIADO ACCESO DE ESTUDIANTES DE LAS ILEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS.	"WEJGRAMENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN IS IJEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UDEL AMOALUAYVAS, REGIÓN APURÍMAC".
-	3/1,859.909.10	\$/13,282,100,59	5/18,525,069,43	5/8,827,538.21
	\$/4,539,274,09	\$74.294,701,42	8/4,681,557,40	\$/2.239.563.85
	0.43	0.37	0.35	270
	2	2	2	2
	22	2	7	. 2
	1/104/2018	IB DE JULIO 2019	(/114/2019	18 DE JULIO 2019
	31/12/2021	B/11/2821	26/03/2021	1/04/2021
	1,600,006,00	1,000,000,00	1,000,000,00	1.000.000.00
	\$/6.320.635.01	\$/7.997.399.17	\$/7,843,512,03	8/5,587,974,36
	47%	40%	42%	37%
GP (Igalicis)	8/3,180,37,51	8/2.998.699.59	8/3.92,756.02	8/2.793.987.18
	\$73,160,317,51	\$/3.898.699.59	\$/3.921,756,02	\$/2,783,987,18



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



	control particular transportation reports and reports of the control of the contr	
seconds, section for the elementary configuration of the elementary constraints and the elementary configuration of the elem		
8/4,951,521,30	8/8,538,79	
8/2/122/080.56	\$/4,045.088.05	0.00
\$/2.357,867,29	\$/4,494,542.28	(05,526,00
25%	17%	%86
\$/9,481,489,15	S/77,978,169,12	105,868.24
1,000,000,00	3.500.000.00	0,00
9202/10/22	30/02/2022	
\$/D\$/ZDI3	II DE SETTEMBRE 2019	PROYECTO DE Inversion
2	2	_
2	2	7
0.21	0.00	98.24%
\$72,841,247,37	8/188.740.65	5.883,517,00
5/18.272.716.52	5/21.616.909.77	5.993,385,24
MEJURAMIENTO DE LA APLICACION DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOJENTES EN LAS TIEE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRATO DE ARANCAY - REGION APURMAD	"WEJDRAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CIDNIRAREFERENCIA DEL AMBITO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURINAG"	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PEDAGDIGICA DE LOS DOBENTES DE EDUGACION BASICA DE LA REGION APURIMAC
2234459	2292629	2112407
888	GRDS	GRDS
		The state of the s

